



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006709-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515387756 - 3]

Visto, el Oficio N°019552-2024-DPR-ONP con registro N°515387756-0 y la Resolución N°0000001928-2024-ONP/DPR-GD/DL. 20530, que **DECLARA** la enmienda de la Resolución N°0000000523-2022-ONP/DPR-GD/DL. 20530, disponiendo se proceda el pago de las pensiones **DEVENGADAS e INTERESES LEGALES** a favor de **MANUEL SANCHEZ CABRERA**, identificado con DNI. N°16437792, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 020 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°0000000523-2022-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la Pensión de Sobrevivientes - Viudez a favor de **MANUEL SANCHEZ CABRERA**, a **partir del 03 de agosto de 2018**; por la suma de **S/. 930.00** equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a **S/. 1,050.00**; asimismo se dispone el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 2,080.00**, así como, los **INTERESES LEGALES** por la suma de **S/. 48.69**; en cumplimiento a la acción administrativa se expide la Resolución Directoral N°003157-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. [4150430-3] de fecha 29 de abril de 2022, resuelve **OTORGAR** al beneficiario, la suma de **S/. 930.00**, equivalente al 100% de las Remuneración Mínimo Vital; asimismo en el Quinto Artículo **REINTEGRA** al accionante, la suma de **S/. 27,756.77**, por concepto de **DEVENGADOS**;

Que, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a expedido la Resolución N°0000001928-2024-ONP/DPR-GD/DL20530, de fecha 22 de abril del 2024, resuelve enmendar el Artículo Segundo de la Resolución N°0000000523-2022-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 21 de febrero de 2022, debiendo quedar redactado de la parte resolutive, **DISPONE** se proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el periodo comprendido del 03 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2022, la suma de **S/. 2,050.00**, incluidos los aguinaldos de fiestas patrias, navidad y la bonificación por escolaridad; así como los intereses legales por la suma de **S/. 48.68**, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, en atención a la citada resolución, se procede a regularizar los **DEVENGADOS** no consignado por la ONP, por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022, determinándose por dicho concepto la suma de **S/. 279.00**, conforme se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados, que se adjunta a la presente resolución;

Que, las resoluciones administrativas pueden ser objeto de aclaración y/o corrección en los caso de que exista algún contenido dudoso o ambiguo o algún error material numérico u ortográfico de cualquier otra naturaleza de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Civil; y a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; resultando procedente rectificar el contenido del acto administrativo debiendo, para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente, de la misma forma en la que fue expedido;

Que, de la Resolución Viceministerial N°138-2017-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2017 "Norma que regula el Control en la Planilla Única de Pagos de Pensiones a favor de los pensionistas de derecho propio y derecho derivado a cargo de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas"; con el propósito de lograr una supervisión efectiva en un contexto de uso racional de los recursos públicos y con la finalidad de cautelar los intereses del Estado; en su numeral 5.13, de la mencionada norma, indica sobre la Recuperación de pagos indebidos y en el punto 5,13,4 señala, cuando se produzcan cobros indebidos por familiares o apoderados de pensionistas fallecidos, deberá descontar dichos montos, si los hubiera, de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006709-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515387756 - 3]

pensión de sucesión (viudez, orfandad o ascendente), se sustentará mediante acto resolutivo directoral;

Que, la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF y sus anexos, publicada el 18 de diciembre de 2021, expedida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobando las disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°20530, son de aplicación de las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N°20530, y cuyas pensiones sean financiadas con recurso del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida, incluyendo el cálculo del monto de las misma, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estos incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, que sean aprobadas por Ley o Decreto Supremo que sean posteriores a la determinación del derecho;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00066-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515387756-2 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad al Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros; Resolución Jefatural N°0150-2021-ONP/JF, DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N°0000001928-2024-ONP/DPR-GD/DL20530, de fecha 22 de abril del 2024, expedido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), resuelve enmendar el Artículo Segundo de la Resolución N°0000000523-2022-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 21 de febrero de 2022, debiendo quedar redactado de la parte resolutive, **DISPONER** se proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a favor de **MANUEL SANCHEZ CABRERA**, por la suma de **S/. 2,050.00**, incluidos los aguinaldos de fiestas patrias, navidad y la bonificación por escolaridad; así como los intereses legales por la suma de **S/. 48.68**, por el periodo comprendido del 03 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2022, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados;

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, el Artículo Quinto de la Resolución Directoral N°003157-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. [4150430-3] de fecha 29 de abril de 2022, específicamente donde se **DICE: REINTEGRAR** a favor de **MANUEL SANCHEZ CABRERA, identificado con DNI. N°16437792**, la suma ascendente a **S/. 27,756.77**; **DEBIENDO DECIR: REINTEGRAR** a favor de **MANUEL SANCHEZ CABRERA, identificado con DNI. N°16437792**, la suma ascendente a **S/. 2,377.68**.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, por única vez el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **doña: MANUEL SANCHEZ CABRERA, identificado con DNI. N°16437792**; por la suma de **S/. 2,377.68**; la misma que se abonará en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal.

ORD	PERIODO	DEVENGADOS - ONP	DEVENGADOS - UGEL	TOTAL
1	03/08/2018 AL 30/04/2022	S/. 2,098.68	S/. 270.00	S/. 2,377.68
TOTAL DEVENGADOS				S/. 2,377.68



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006709-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515387756 - 3]

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa al interesado, para su conocimiento y demás fines y difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - AFÉCTESE, al Pliego 452, Unidad Ejecutora: 300, Programa 9002, Producto 3999999, Actividad 5000991, Función: 24, División Funcional 052, Grupo Funcional 0116, **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL N°20530.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 14/10/2024 - 08:06:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
10-10-2024 / 16:06:10
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-10-2024 / 16:09:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
10-10-2024 / 16:10:26
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-10-2024 / 16:12:12